

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ONLINE PARA ACCESO A UNA PLATAFORMA WEB QUE PERMITA LA BÚSQUDA AUTOMÁTICA Y ANÁLISIS DE NOTICIAS INTERNACIONALES

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Comunicaciones - OCM

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción online que brinde acceso a una plataforma web que permita la búsqueda y análisis de noticias internacionales relacionadas a actividades organizadas por la institución fuera del país, así como la cobertura periodística originada como resultado de las notas de prensa elaboradas y difundidas por PROMPERÚ.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública medir el impacto mediático de las actividades ejecutadas por la entidad a nivel internacional relacionadas a la promoción del turismo, exportaciones, inversiones e imagen país.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

El servicio a contratar se encuentra contemplado en la siguiente actividad institucional:

ÁPEX	0635.2024
NOMBRE	Monitoreo de medios de comunicación Internacionales
CENTRO DE COSTO	Oficina de Comunicaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ROF

5. ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, se señala que la Oficina de Comunicaciones depende de la Gerencia General y es el órgano de apoyo encargado de planificar, programar, ejecutar y evaluar las acciones de comunicación, protocolo y relacionamiento con los medios de comunicación, comunicadores en medios sociales y demás partes interesadas; así como la elaboración de publicaciones especializadas y material audiovisual, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Asimismo, de acuerdo a las funciones establecidas en el Artículo 47 del mencionado ROF, son funciones de la Oficina de Comunicaciones:

- a) Dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las estrategias y acciones de comunicación y relacionamiento con los medios de comunicación, comunicadores en medios sociales y demás partes interesadas, a nivel institucional, nacional e internacional, para el fortalecimiento de la imagen institucional y comunicación interna, así como para difusión de las actividades de promoción que realiza la entidad; y,
- b) Coordinar y supervisar o ejecutar, según corresponda, el monitoreo, la evaluación de resultados de las campañas de comunicación y la valorización de la comunicación,

generadas y/o gestionadas por esta Oficina en las diferentes plataformas de comunicación.

Por otro lado, la entidad no cuenta con una agencia internacional de monitoreo de noticias que proporcione de manera inmediata información de métricas periodísticas como alcance y el valor publicitario equivalente.

En ese sentido, se requiere el servicio de suscripción online que permitirá medir el impacto mediático de las actividades organizadas y/o apoyadas que ejecute la entidad principalmente de eventos realizados fuera del país.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es medir el impacto mediático y periodístico de los eventos, campañas, acciones tácticas y actividades organizadas por la entidad fuera del país.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.1 ACTIVIDADES

El servicio de suscripción *online* para el acceso a una plataforma web que permita la búsqueda automática y análisis de noticias internacionales deberá incluir lo siguiente:

- a) **Búsqueda inmediata y personalizada de noticias internacionales.** El proveedor deberá contar con una plataforma propia que permita la búsqueda personalizada e inmediata de noticias internacionales sin requerir para ello la intervención de un ejecutivo de la empresa.
- b) **Acceso a web para 5 usuarios como mínimo.** El proveedor brindará el acceso a la plataforma web para al menos 5 usuarios en simultáneo. Dicho acceso deberá estar activo las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante todo el tiempo que dure el servicio.
- c) **Ingreso de palabras claves ilimitadas.** La plataforma web deberá permitir el ingreso ilimitado de palabras claves para realizar una búsqueda personalizada de las noticias internacionales.
- d) **Procedencia de las noticias internacionales.** La plataforma web deberá permitir el monitoreo de noticias internacionales procedentes, como mínimo de los siguientes países:
 - América: Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil, Colombia, México, Ecuador, Chile
 - Europa: Rusia, Reino Unido, Alemania, España, Francia, Italia, Países Bajos
 - Asia: China, Japón, Corea del Sur, Tailandia, Taiwán, India, Emiratos Árabes Unidos
 - Oceanía: Australia
- e) **Búsqueda de las noticias internacionales en idiomas extranjeros.** La plataforma web deberá permitir la búsqueda de noticias, como mínimo en los siguientes idiomas:

→ Español latinoamericano, español europeo, portugués latinoamericano, italiano, francés, inglés americano, inglés británico, alemán, neerlandés, ruso, chino tradicional, chino simplificado, japonés, coreano, tailandés y árabe.

- f) **Exportar las búsquedas en formato Excel.** La plataforma deberá permitir la descarga automática en formato Excel de las búsquedas realizadas.
- g) **Indicadores de medición del impacto periodístico.** La plataforma deberá permitir el acceso a métricas para la evaluación de las noticias internacionales como: enlace de la noticia, fuente y país de procedencia de la noticia, el valor publicitario equivalente o AVE (siglas en inglés), alcance estimado (reach) y el sentimiento o tono de la noticia.

7.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.3. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio será coordinado y supervisado por Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa de la Oficina de Comunicaciones.

8. PROCEDIMIENTO

El proveedor tiene hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio para entregar los accesos de 05 usuarios a ingresar a la plataforma, el cual será enviado a la cuenta de jchuaman@promperu.gob.pe, ccordova@promperu.gob.pe, jcollazos@promperu.gob.pe

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con experiencia mínima de 3 años brindando servicios de suscripción online para el monitoreo, búsqueda automática, análisis o valorización de noticias en medios periodísticos internacionales.

Se acreditará la experiencia del postor con cualquiera de los siguientes documentos, con copia simple de: (i) contratos u (ii) ordenes de servicio o (iii) comprobantes de pago o (vi) o constancia de prestación de servicio, que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida”.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Respecto al lugar de la prestación del servicio, cabe destacar que será donde el proveedor tiene la territorialidad como “lugar fijo de negocio”; pudiendo ser en el territorio nacional o en el exterior.

En cuanto al plazo de la prestación del servicio, se desprende lo siguiente:

El plazo de prestación del servicio, será de 365 días calendario e iniciará a partir del día en que el proveedor notifique (vía correo electrónico) la habilitación de la cuenta en la

plataforma web, según numeral 8 *Procedimiento*; para ello se requerirá que la Entidad cumpla con la notificación de la orden de servicio.

11. PRODUCTO

El proveedor deberá registrar el producto en la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ (<https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/>) dirigido a la Oficina de Comunicaciones.

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO LÍMITE DE ENTREGA
01	En formato PDF, se presentará el correo electrónico remitido al usuario, el cual notificó y confirmó la habilitación de la cuenta. Se debe adjuntar la orden de servicio.	Entrega del producto se debe presentar en hasta cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la habilitación de la cuenta por parte del proveedor (numeral 8 <i>Procedimiento</i>) y previa notificación de la orden de servicio

El horario de recepción de la Ventanilla Virtual es de lunes a viernes durante las 24 horas del día.

12. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago (100%) en moneda extranjera (dólares americanos) y por transferencia bancaria a la cuenta que indique el proveedor; dicho pago se efectuará después de la entrega del producto y una vez otorgada la conformidad.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago electrónico a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe, indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio:

Además, el proveedor deberá adjuntar, en formato PDF, lo siguiente:

- Orden de servicio.
- Correo de confirmación del registro del producto, emitido por la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El producto entregado deberá contar con la conformidad de la Oficina de Comunicaciones de PROMPERÚ, previo, dentro de los siete (7) días calendario de su entrega del producto.

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgarla a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato El proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

15.PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

16.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el supuesto que, para la ejecución del presente servicio, el contratista accediera a datos personales almacenados o recopilados por PROMPERÚ, se obliga a guardar absoluta confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será PROMPERÚ, el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de estos.

El proveedor, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, y en particular, se compromete específicamente a:

1. Custodiar los datos personales a los que tendrá acceso, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733 y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.
2. Utilizar los datos personales accedidos exclusivamente para la ejecución del servicio pactado.
3. Garantizar que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por personal cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Es responsabilidad del proveedor comunicar a sus colaboradores las medidas de seguridad que deben aplicar y el deber de secreto que han de mantener, incluso una vez concluido el servicio.
4. Admitir revisiones y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar PROMPERÚ, respecto al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, en el marco del presente servicio.
5. Una vez concluido el servicio, el proveedor deberá devolver a PROMPERÚ los soportes y documentos que contengan datos personales, de ser el caso. Asimismo, deberá eliminar definitivamente cualquier copia generada.

En el supuesto que, el proveedor incumpla con lo establecido a la suscripción del contrato o con las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el proveedor asumirá la total responsabilidad frente a las acciones civiles y/o penales que se puedan generar.

17.MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

18.SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

19.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

20.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

21.ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22.OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERÚ, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

